ACTA Nº 1

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **07** días del mes de **abril** del año **2010,** siendo las **08:30** horas, se reúnen los miembros del **Comité Evaluador** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS VERTICALES"**, los señores: **Lic. Gloria Martínez,** Directora de contrataciones y el **Abog. Leonardi Guerrero**, Jefe de Evaluación, a fin de realizar la evaluación pertinente de las ofertas presentadas por las firmas oferentes:-

1) M.E.I. Industrial S.R.L. con una oferta económica de **Guaraníes 52.400.000.**
2) Ing. Diego Szklarkiervicz con una oferta económica de **Guaraníes 53.710.000.**
3) Class Arquitectura con una oferta económica de **Guaraníes 58.950.000.**
4) Nirar S.R.L. con una oferta económica de **Guaraníes 58.950.000.**
5) R y M Distribuidora con una oferta económica de **Guaraníes 60.260.000.**
6) Casa Imperial con una oferta económica de **Guaraníes 60.260.000.**

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1- **Lectura del Acta de Apertura de fecha 29de marzo de 2010.-**
2- **Metodología de Evaluación.-**
3- **Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-**
4- **Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-**
5- **Recomendación de Adjudicación.-**

Como **PRIMER PUNTO** del orden del día se da lectura del acta de fecha 29 de marzo 2010 que es aprobado por los presentes.

Como **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido **Metodología de Evaluación,** la Lic. Gloria Martínez mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello da lectura al citado artículo que se transcribe a continuación:-

Art. 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación: -

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-*

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-*

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: **Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03**.-

Para ello se **procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales** exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:
a)-Formulario de Oferta debidamente completado y firmado,
b)-Planilla de Ofertas debidamente completada y firmada,
c)-Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley Nº 2051/03,
d)-Poderes de representación.-

En la verificación de la presentación del **Formulario de Ofertas**, atendiendo a lo establecido en la Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación constata que el:-

a) FORMULARIO DE OFERTA DE LAS FIRMAS OFERENTES:

1) M.E.I. Industrial S.R.L., 2) Ing. Diego Szklarkeiervicz, 3) Class Arquitectura, 4) R y M Distribuidora, 5) Casa Imperial, presentan formulario de oferta debidamente completados y firmados. Sin embargo la firma **Nirar S.R.L., no presentó formulario de ofertas.-**

En la verificación de la presentación de la **Planillas de Ofertas,** atendiendo lo establecido en la Bases y Condiciones, el Comité de evaluación constata que la:-

b) PLANILLA DE PRECIOS DE LAS FIRMAS OFERENTES:

1) M.E.I. Industrial S.R.L., 2) Ing. Diego Szklarkiervicz, 3) Class Arquitectura, 4) Nirar S.R.L., 5) R y M Distribuidora, 6) Casa Imperial, presentan las **Planillas de Ofertas** debidamente completadas y firmadas.-

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDO GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

En la verificación de la presentación de la **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art. 40** y de integridad establecida en el **Art. 20** inc. W, ambos de la ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 que en sus inc. 3°,4° y 5° que copiados dicen:.... *"3°.DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. 4° APROBAR, el formulario estándar de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las del artículo 40 y Declaratoria de Integridad prevista en el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, que se halla anexo a esta Resolución y de la cual forma parte. 5° INCLUIR, el formulario aprobado en el artículo anterior, como parte integrante del formulario de Oferta de la Bases y Condiciones Estándar y de las Cartas de Invitaciones Estándar a ser aprobadas por esta Dirección General"*, el Comité de Evaluación constata en cuanto a:-

c) DECLARACIÓN JURADA DE LAS FIRMAS OFERENTES:-

1) M.E.I. Industrial S.R.L., 2) Ing. Diego Szklarkiervicz, 3) Class Arquitectura, 4) Nirar S.R.L., 5) R y M Distribuidora, 6) Casa Imperial, presentan declaración juradas debidamente completadas y firmadas.-

En la verificación de la presentación de los **documentos que acrediten la representación** suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo establecido en la Bases y Condiciones, el Comité de evaluación constata en cuanto a:

d) PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN:-

1) M.E.I. Industrial S.R.L., 2) Nirar S.R.L., 3) Casa Imperial S.R.L., presentan Declaración Juradas debidamente completadas y firmadas; **4) Ing. Diego Szklarkiervicz, 5) Class Arquitectura, 6) R y M Distribuidora**, son firmas unipersonales.-

Luego de las verificaciones correspondientes a las **exigencias sustanciales,** el Comité de Evaluación concluye que: **1) M.E.I. Industrial S.R.L., 2) Ing. Diego Szklarkiervicz, 3) Class Arquitectura, 4) Nirar S.R.L., 5) R y M Distribuidora, 6) Casa Imperial,** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta **ANEXO N° 1 "CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES".-**

Seguidamente, el Comité de Evaluación luego de los análisis objetivo y amparado en lo establecido en las bases y condiciones y el Decreto N° 21909/03, considera pertinente:-

- **Aceptar**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de **carácter sustancial** requeridos, las ofertas presentadas por las firmas oferentes **1) M.E.I. Industrial S.R.L., 2) Ing. Diego Szklarkiervicz, 3) Class Arquitectura, 4) R y M Distribuidora, 5) Casa Imperial.**

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDO GUERRERO
Jefe de Contratación U.O.C.

- **Rechazar** la oferta presentada por la firma oferente **Nirar S.R.L.**, por no presentar el formulario de oferta de acuerdo a lo solicitado en la Bases y Condiciones.

Antes de proseguir con la evaluación y teniendo en cuenta la observación asentada en acta de apertura de fecha 29 de marzo de 2010, por el oferente Diego Szklarkiervicz que dice, entre otras cosas, *"...que la firma M.E.I.S. Industrial S.R.L. en la planilla de precios en la columna de descripción no especifica color ni disponibilidad...",* ***el Comité de evaluación consideró pertinente solicitar al oferente M.E.I.S. Industrial S.R.L. por Nota U.O.C. N° 473 de fecha 06 de abril de 2010, especificar los colores disponibles de las cortinas ofertadas, esto considerando que tanto la Bases y Condiciones, como la Ley de Contrataciones y sus decretos reglamentarios establecen la posibilidad de subsanar las disconformidades y omisiones cuando estos no alteren los precios unitarios , según el art. 26 de la ley 2051. En ese sentido la firma oferente M.E.I.S. Industrial S.R.L., por Nota de fecha 07 de abril de 2010, respondió que cuenta con diversos colores de telas de cortinados a elección de la Convocante, para lo cual remite muestras pertinentes en 19 colores diferentes y que dispone de seis personales a los efectos de la realización de los trabajos que implican la instalación de los cortinados.-***

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: **Análisis de las ofertas** presentadas que cumplieron con la presentación satisfactoria de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.-

En este punto se da lectura al Art. 59, cuarto párrafo del Decreto N° 21909/03, que en su apartado manifiesta: *"....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante* ***podrá corregir errores aritméticos*** *conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica"* y sigue en el sexto párrafo "Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, *la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*".-

Al respecto, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su art. 26° establece: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios.*

Atendiendo a lo precedente el comité concluye que no se han efectuado correcciones aritméticas a las ofertas presentadas por las firmas oferentes **1) M.E.I.S. Industrial S.R.L., 2) Ing. Diego Szklarkiervicz, 3) Class Arquitectura, 4) Nirar S.R.L., 5) R y M Distribuidora, 6) Casa Imperial,** según se observa en el **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.-

Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente, a las firmas oferentes cuyas ofertas sean las más bajas. Al respecto se tiene como sigue:

OFERENTES	MONTOS OFERTADOS
1) M.E.I.S. Industrial S.R.L.	**52.400.000.**

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDO GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

2) Ing. Diego Szklarkiervicz	**53.710.000.**
3) Class Arquitectura	**58.950.000.**
4) R y M Distribuidora Guaraníes	**60.260.000.**
5) Casa Imperial	**60.260.000.**

Acto seguido el Comité prosigue con la Evaluación de las ofertas y constata que la oferta más baja es la presentada por la firma oferente **M.E.I.S. Industrial S.R.L.,** según se puede observar precedentemente. La misma una vez verificada por el comité si cumple con las exigencia de las Bases y condiciones tales como las Especificaciones Técnicas, Planillas de ofertas, capacidad Técnica y Económica, constata que efectivamente cumple con lo requerido.

Como **QUINTO PUNTO** del orden del día se toma en consideración lo establecido en el inc. 3. del Art. 61 Metodología de Evaluación, del Decreto N° 21909/03; el que en sus partes pertinentes dice: "La oferta que cumpla sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".-

En ese sentido y luego de haber sometido a un exhaustivo análisis cada una de las ofertas presentadas y según lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO** a la firma oferente **M.E.I.S. Industrial S.R.L., por un monto total a contratar de Gs. 52.400.000, (Guaraníes Cincuentas y Dos Millones Cuatrocientos Mil).** Se adjunta detalle en el **ANEXO N° 3 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"**.-

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el ACTA N° 1 y sus anexos a consideración del Sr. Ministro, con referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2010,** para su adjudicación mediante Resolución Ministerial.-

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las **10:00 horas.** El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares.-

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Ana Carolina Guerrero
Jefa de Evaluación U.O.C.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay
"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO N° 1

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

CD N° 03/2010 "ADQUISICION DE CORTINAS VERTICALES"

ITEM	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	La planilla de oferas debidamente completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Formulario de Presentación de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Poderes de Representación	CUMPLE	No Aplica	No Aplica	CUMPLE	No Aplica	CUMPLE

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay
"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO Nº 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2010 ADQUISICION DE CORTINAS VERTICALES

							M.E.I.S. INDUSTRIAL S.R.L.		ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ		CLASS ARQUITECTURA		R&M DISTRIBUIDORA		CASA IMPERIAL S.R.L.	
ITEM	CATALOGO DE CATALOGO	BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	52131501-006	CORTINA VERTICAL	Tela Poliéster sistema vertical, Color: Diversos Colores a elección del MJT, a ser colocadas en obras.	m2	UNIDAD	655	80.000	52.400.000	82.000	53.710.000	90.000	58.950.000	92.000	60.260.000	92.000	60.260.000
TOTAL								**52.400.000**		**53.710.000**		**58.950.000**		**60.260.000**		**60.260.000**

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay
"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO Nº 3
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2010 ADQUISICION DE CORTINAS VERTICALES

										M.E.I.S. Industrial S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	52131501-006	CORTINA VERTICAL	Tela Poliéster sistema vertical. Diversos colores a elección del MJT. Con colocación en obras.	MEIS	PARAGUAY	m2	UNIDAD	1	655	80.000	52.400.000
MONTO TOTAL A SER CONTRATADO											**52.400.000**

Abog. LEONARDO GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones